**DICTAMEN CEO MAG Nº 75/2019**

**CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 35/2019**
**"SERVICIO DE MUDANZAS PARA OFICINAS DEL MAG"**
**ID Nº 371-514**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veiticinco días del mes de noviembre de 2.019, siendo las 10:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril de 2015, integrado por las siguientes personas: Abog. JUAN ORTIZ, en representación de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, C.P.N. SANDRA ROSALIA SEGOVIA, en representación del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento de la Dirección de Contrataciones, C.P.N. LOURDES CASTILLO, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas, para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado "SERVICIO DE MUDANZAS PARA OFICINAS DEL MAG" iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 35/2019– ID N° 371.514, del Ministerio de Agricultura y Ganadería.----------

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación.----------

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.-

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

**ANTECEDENTES:**

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 371-514, y que el Pliego de Bases Condiciones (PBC) fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

**SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL**
**APERTURA DE SOBRES:**

En fecha 15 de noviembre del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 48/2019, y que forma parte del presente dictamen, en la que consta que han presentado sus ofertas dentro del plazo límite las siguientes firmas: **LA MAYORÍA, AGENCIA BENKOVICS S.A** ---

**PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:**

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales del oferente, en base a la cual se hace constar lo siguiente:

| Oferente | Formulario de Oferta | Garantía de Mantenimiento de Oferta | Documentos que demuestren capacidad del Firmante |
|---|---|---|---|
| **LA MAYORÍA** | CUMPLE | CUMPLE | SIPE N° 1577747 |
| **AGENCIA BENKOVICS S.A** | CUMPLE | CUMPLE | SIPE N° 1577153 |

En base a los criterios que establece que la convocante confirmará que los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03, se informa lo siguiente:

| OFERENTES | NOMBRE | C.I. N° | FUNCIONARIO PÚBLICO |
|---|---|---|---|
| **LA MAYORÍA** | **CARLOS HERNÁN OVIEDO VERA** | **3.650.486** | NO |
| **AGENCIA BENKOVICS S.A** | **NATACHA COLLIGNON DE MENCHACA** | **2.325.366** | NO |

Según se verificó en el SINARH, respecto a los firmantes de las ofertas, representantes legales, con el fin de constatar si se encuentran o no registrados como funcionarios públicos, para el efecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo de Legajos del Ministerio de Hacienda.----------

Conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:----------

*El Comité tras la verificación hecha en el reporte del SINARH, observa datos respecto a la persona con C.I. N° **3.650.486 y 2.325.366**, quienes NO figuran como funcionario público y hasta la fecha no ocupa cargo dentro de la Función Pública.----------

Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que los oferentes, NO se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.----------

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forma parte de la presente. ----------

Se trae al respecto, a colación lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Reglamentario, que dice: *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones..."*----------

En consecuencia, las empresas: **LA MAYORÍA Y LA AGENCIA BENKOVICS S.A,** ha dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que las mismas son consideradas **EVALUABLES.**----------

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **Anexo I – "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS",** el cual forma parte integrante del presente informe.----------

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes, que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.----------

Teniendo en cuenta que la adjudicación se realizará por **EL TOTAL,** se procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor en cada uno de ellos, conforme al siguiente detalle:

| N° | Oferente | Monto Total de la Oferta Guaraníes (IVA incluido) |
|---|---|---|
| 1 | **AGENCIA BENKOVICS S.A.** | **Gs. 31.850.000** |
| 2 | **LA MAYORÍA** | **Gs. 35.000.000** |

En relación al certificado del margen de preferencia, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, este comité manifiesta que la Agencia Benkovics S.A presenta dicho certificado, por lo cual el cuadro comparativo se mantiene sin variación.----------

Con referencia al Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución DNCP N° 411/18 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------



Quality Management System ISO 9001:2015
FCR CERTIFICA Certificado N° PY 271
Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015
Alcance: Procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/2003 de contrataciones públicas y sus reglamentaciones

Se procede a evaluar la oferta presentada por la firma **AGENCIA BENKOVICS S.A.**, el cual se haya determinado en el ANEXO I "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS", la misma forma parte del presente dictamen.----------

Que, se verifica el precio unitario del ítems ofertado por la empresa AGENCIA BENKOVICS S.A., y resalta que se hallan situados por encima del treinta por ciento (30%), de la estimación del costo preparado por esta Convocante; a tal efecto, este Comité considera que es necesario solicitar a la firma dicho desglose por no encontrarse dentro de la estimación de costo preparada por esta Convocante.----------

Al respecto, se visualiza en el cuadro comparativo que la oferta de la firma **AGENCIA BENKOVICS S.A.**, es la más baja, lo que indica que será la primera oferta evaluada por este Comité de Evaluación, de esta manera se procede al análisis de la documentación formal de la oferta con precio más bajo recayendo en:

| **OFERENTE: AGENCIA BENKOVICS S.A.**<br>**Oferentes individuales. Personas Físicas** | **CUMPLE/NO CUMPLE** |
|---|---|
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | **Cumple** |
| **II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas** | **CUMPLE/NO CUMPLE** |
| a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. | **Cumple** |
| b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC). | **Cumple** |
| c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente. | **Cumple** |
| d) Patente Comercial autenticado. | **Cumple** |
| e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* | **No Aplica** |
| **Otros documentos** | **CUMPLE/NO CUMPLE** |
| f) El oferente deberá demostrar su experiencia mediante la presentación de los siguientes documentos: Experiencia:<br><br>-El oferente deberá demostrar una antigüedad mínima dentro del mercado nacional de tres (3) años, contados desde la inscripción en el Registro Público del Contribuyente.<br>Presentación de por lo menos tres contratos/facturas de servicios de mudanzas dentro de los años 2016 al 2018. Los contratos/facturas para ser considerados, **deberán venir acompañada Indefectiblemente (obligatorio), con su correspondiente constancia de buen cumplimiento contractual emitida por la contratante**. Dicho documento no será sustituido por remisiones o actas de recepción provisorias definitivas.<br>✓ Facturación:<br>El oferente deberá demostrar una facturación mínima equivalente al 50% de oferta, dentro de los últimos tres años (2016 al 2018). Para demostrar el cumplimiento del requisito precedente deberá presentar contratos/facturas, que en sumatoria de montos represente el 50% de su oferta. | **Solicitar** |

| | |
|---|---|
| Croquis de la empresa: la convocante se reserva el derecho de realizar una visita IN SITU al local del oferente a modo tal de constatar que la misma se dedica en forma principal al rubro objeto del presente proceso. (Servicios de Mudanzas). En caso de constarse que la empresa no se dedica en forma principal al objeto del presente contrato, la oferta de la misma será descalificada.<br><br>-Declaración Jurada de que el personal de la empresa cuenta con las habilidades e infraestructura necesarias para cumplir en tiempo y forma con el servicio requerido.<br>**Balance General de los últimos dos años 2017-2018 (que corresponde a ejercicios fiscales cerrados)**<br>Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) en caso de aplicar el margen de preferencia. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.<br>La Empresa oferente deberá contar con una antigüedad mínima de 2 años en el mercado, proveyendo servicios similares a lo solicitado en el presente llamado, comprobada por medio de la constancia de inscripción en el RUC (Registro Único de Contribuyentes). | |
| g) Información del oferente (conforme al formulario N° 1).- | **Cumple** |
| h) Especificaciones técnicas mínimas requeridas, de los bienes y/o servicios a ser adquiridos, conforme al Anexo C del PBC.- | **Cumple** |

En cuanto al desglose de precios la Empresa presento un análisis de costos, basándose en el costo de flete con personal para estiba en origen y desestiba y colocación en destino, servicio de desinstalación e instalación con recarga de gas y caños de aires acondicionado, provisión de cajas y cintas para empaques, además la convocante realizó un estudio de mercado constatando que el Precio Ofertado por la empresa se encuentra dentro del promedio del precio mercado, por lo cual el desglose de costos de la oferta satisface a este Comité.

Del examen realizado a las documentaciones de carácter formal, se puede apreciar que el oferente evaluado NO ha cumplido con la presentación de la totalidad de los documentos o aquella presentada no cumple con lo requerido en el PBC, por este motivo se solicitó, mediante Nota de fecha 20/11/2019 presentación de la documentación faltante, emplazándole a responder la nota para el día jueves 21 de noviembre hasta las 12:00 hs. el detalle de la nota y el acuse correspondiente obra en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.----------

Cumplido el plazo, la firma **AGENCIA BENKOVICS S.A.; NO** ha presentado la totalidad de documentos solicitados, como ser las Constancias de Buen Cumplimiento Contractual, de esta manera, analizada la integridad de las documentaciones presentadas por la firma **AGENCIA BENKOVICS S.A.;** resulta que la misma No Cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo expuesto se **DESCALIFICA,** conforme al Art. 61 del decreto reglamentario 21909/03.----------

En base al siguiente criterio establecido en el PBC, se visualiza en el cuadro comparativo que la oferta de la firma **LA MAYORÍA,** es la 2da. Oferta presentada, lo que indica que será evaluada por este Comité de Evaluación, de esta manera se procede al análisis de la documentación formal de la oferta con precio más bajo recayendo en:



Quality Management System ISO 9001:2015
FCR CERTIFICA Certificado N°: PY 271
Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015
Alcance: Procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/2003 de contrataciones públicas y sus reglamentaciones

| OFERENTE: LA MAYORÍA<br>Oferentes individuales. Personas Físicas | CUMPLE/NO CUMPLE |
|---|---|
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | Cumple |
| **II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas** | **CUMPLE/NO CUMPLE** |
| a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. | Cumple |
| b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC). | Cumple |
| c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente. | Cumple |
| d) Patente Comercial autenticado. | Cumple |
| e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* | No Aplica |
| **Otros documentos** | **CUMPLE/NO CUMPLE** |
| f) El oferente deberá demostrar su experiencia mediante la presentación de los siguientes documentos: Experiencia:<br><br>-El oferente deberá demostrar una antigüedad mínima dentro del mercado nacional de tres (3) años, contados desde la inscripción en el Registro Público del Contribuyente.<br>Presentación de por lo menos tres contratos/facturas de servicios de mudanzas dentro de los años 2016 al 2018. Los contratos/facturas para ser considerados, deberán venir acompañada indefectiblemente (obligatorio), con su correspondiente constancia de buen cumplimiento contractual emitida por la contratante. Dicho documento no será sustituido por remisiones o actas de recepción provisorias definitivas.<br>✓ Facturación:<br>El oferente deberá demostrar una facturación mínima equivalente al 50% de oferta, dentro de los últimos tres años (2016 al 2018). Para demostrar el cumplimiento del requisito precedente deberá presentar contratos/facturas, que en sumatoria de montos represente el 50% de su oferta.<br>✓ Croquis de la empresa: la convocante se reserva el derecho de realizar una visita IN SITU al local del oferente a modo tal de constatar que la misma se dedica en forma principal al rubro objeto del presente proceso. (Servicios de Mudanzas). En caso de constarse que la empresa no se dedica en forma principal al objeto del presente contrato, la oferta de la misma será descalificada.<br><br>-Declaración Jurada de que el personal de la empresa cuenta con las habilidades e infraestructura necesarias para cumplir en tiempo y forma con el servicio requerido.<br>Balance General de los últimos dos años 2017-2018 (que corresponde a ejercicios fiscales cerrados)<br>Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) en caso de aplicar el margen de preferencia. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.<br>La Empresa oferente deberá contar con una antigüedad mínima de 2 años en el mercado, proveyendo servicios similares a lo solicitado en el presente llamado, comprobada por medio de la constancia de inscripción en el RUC (Registro Único de Contribuyentes). | Solicitar |
| g) Información del oferente (conforme al formulario N° 1).- | Cumple |



DES Certification Quality Management System ISO 9001:2015
FCR CERTIFICA Certificado N°: PY 271 Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015
Alcance: Procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/2003 de contrataciones públicas y sus reglamentaciones

| | |
|---|---|
| h) Especificaciones técnicas mínimas requeridas, de los bienes y/o servicios a ser adquiridos, conforme al Anexo C del PBC.- | **Cumple** |

Del examen realizado a las documentaciones de carácter formal, se puede apreciar que el oferente evaluado NO ha cumplido con la presentación de la totalidad de los documentos o aquella presentada no cumple con lo requerido en el PBC, por este motivo se solicitó, mediante Nota de fecha 20 de noviembre de 2019, la presentación de la documentación faltante, el detalle de la nota y recepción con el acuse correspondiente obra en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.----------

Como consecuencia, la firma **LA MAYORÍA;** ha presentado documentos, a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones dentro del plazo indicado, y se detalla a continuación la documentación presentada:

- Presentación de por lo menos tres contratos/facturas de servicios de mudanzas dentro de los años 2016 al 2018. Los contratos/facturas para ser considerados, deberán venir acompañada indefectiblemente (obligatorio), con su correspondiente constancia de buen cumplimiento contractual emitida por la contratante. **Cumple**
- Croquis de la empresa: la convocante se reserva el derecho de realizar una visita IN SITU al local del oferente a modo tal de constatar que la misma se dedica en forma principal al rubro objeto del presente proceso. (Servicios de Mudanzas). En caso de constarse que la empresa no se dedica en forma principal al objeto del presente contrato, la oferta de la misma será descalificada. **Cumple**
- Declaración Jurada de que el personal de la empresa cuenta con las habilidades e infraestructura necesarias para cumplir en tiempo y forma con el servicio requerido. **Cumple**
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2017 y 2018]. **Cumple**

Por lo tanto, se concluye que la oferta presentada por la firma **LA MAYORÍA**, cumple con la Capacidad Legal y Financiera, así como la Experiencia, y las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, y es considerada "OFERTA CALIFICADA", y la más apta para satisfacer las necesidades Institucionales.----------

De esta manera, analizada la integridad de las documentaciones presentada por la firma **LA MAYORÍA**, resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende es **"OFERTA CALIFICADA ".**----------

Cabe señalar, que ***TODOS LOS OFERENTES*** al presentar y suscribir el Formulario N° 3 "De oferta", Declara bajo fe de juramento lo siguiente: a) ***"Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, s..."y e) "Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso aquellos gestionados por terceros para nosotros...".*** ----------



Quality Management System ISO 9001:2015
ECR CERTIFICA
Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015
Alcance:

De todo lo expuesto anteriormente, se concluye que la oferta presentada por la firma **LA MAYORÍA,** cumple con la Capacidad Legal, Experiencia, y las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, así como las documentaciones solicitadas por la Convocante en su oportunidad y es considerada la Oferta más apta para satisfacer las necesidades Institucionales.----------

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

Existe disponibilidad suficiente para la adquisición deseada, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 409/2019.----------

**CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

El Comité de Evaluación ha obrado teniendo en cuenta lo establecido en el **Art. 34 inc. c)** in fine de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice: "c) *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".----------

Amparado igualmente en las disposiciones del **Art. 2º,** primer párrafo in fine de la **Resolución DNCP Nº 522/15** que dice: "*DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03*"; y a su vez en el **Art. 3º** de la Resolución up supra mencionada donde se establece que: "*...la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, sin contar con el número mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberá estar debidamente justificada*".----------

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que dice: "*La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) presente el precio evaluado como el más bajo*".----------

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda **ADJUDICAR,** conforme al "**ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN",** de la siguiente manera:

- a la firma **LA MAYORÍA** por un Monto de Guaraníes **Treinta y Cinco Millones (35.000.000) IVA incluido**; para el presente llamado.----------

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero, CDP, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 15:00 horas del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente Dictamen los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

**Abg. JUAN E. ORTIZ**
**Miembro del Comité de Evaluación**

**Lic. LOURDES CASTILLO**
**Miembro del Comité de Evaluación**

**C.P.N. SANDRA ROSALIA SEGOVIA**
**Miembro del Comité de Evaluación**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Agricultura y Ganadería
Dirección de Contrataciones

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Modalidad: CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 35/2019
Bien/Servicio: SERVICIOS DE MUDANZAS PARA OFICINAS DEL MAG
ID Llamado: 371 514

# ANEXO III - PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICA

| OFERENTE | RATIO DE LIQUIDEZ ( igual o mayor a 1) | | | | | | | | | TOTAL | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2016 | | | 2017 | | | 2018 | | | | | | |
| | Activo Corriente | Pasivo Corriente | Ratio | Activo Corriente | Pasivo Corriente | Ratio | Activo Corriente | Pasivo Corriente | Ratio | Ratio 2016 | Ratio 2017 | Ratio 2018 | Promedio |
| *LA MAYORIA de Ing. Carlos Hernán Oviedo* | 432.543.421 | 385.130.518 | ***1,12*** | 735.777.128 | 544.507.803 | ***1,35*** | 637.392.729 | 443.432.918 | ***1,44*** | ***1,12*** | ***1,35*** | ***1,44*** | ***1,30*** |

| OFERENTE | ENDEUDAMIENTO ( no debera ser mayor a 0,5 ) | | | | | | | | | TOTAL | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2016 | | | 2017 | | | 2018 | | | | | | |
| | Pasivo Total | Activo Total | Ratio | Pasivo Total | Activo Total | Ratio | Pasivo Total | Activo Total | Ratio | Ratio 2016 | Ratio 2017 | Ratio 2018 | Promedio |
| *LA MAYORIA de Ing. Carlos Hernán Oviedo* | 425.130.518 | 962.543.421 | ***0,44*** | 654.507.803 | 1.430.777.128 | ***0,46*** | 443.432.918 | 1.255.444.785 | ***0,35*** | ***0,44*** | ***0,46*** | ***0,35*** | ***0,42*** |

| OFERENTE | RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO | | | | | | | | | TOTAL | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2016 | | | 2017 | | | 2018 | | | | | | |
| | Utilidad Neta | Capital | Ratio | Utilidad Neta | Capital | Ratio | Utilidad Neta | Capital | Ratio | Ratio 2016 | Ratio 2017 | Ratio 2018 | Promedio |
| *LA MAYORIA de Ing. Carlos Hernán Oviedo* | 427.890 | 534.344.097 | ***0,001*** | 612.358 | 773.292.573 | ***0,001*** | 22.092.988 | 773.292.576 | ***0,029*** | ***0,001*** | ***0,001*** | ***0,029*** | ***0,010*** |

ABG. JUAN ORTIZ

CPN. SANDRA ROSALIA SEGOVIA

CP. LOURDES CASTILLO